



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00150-00

ADMÍTASE la solicitud presentada por el apoderado actor en escrito obrante a folio 28 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1.1.- del auto adiado el 28 de septiembre del año que avanza, en el cual quedará así:

1.1.- De TREINTA Y UN MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$31.013.545.00) correspondiente al valor total por el cual se diligencio el pagaré sin número del 02 de marzo de 2021; más los intereses moratorios calculados sobre el capital insoluto de la obligación sobre la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$29.291.546.00) desde el 13 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 28 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA